

102



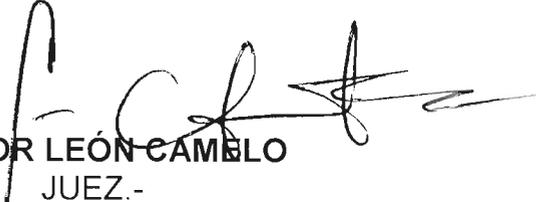
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 2 - MAR 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00974-00

Teniendo en cuenta la anterior manifestación, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del presente proceso ejecutivo, el Despacho ordena su reanudación.

De otro lado, previo a continuar con el presente trámite, se pone en conocimiento de la parte demandada, el anterior escrito proveniente del apoderado judicial de la entidad demandante, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, eleve las manifestaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 073, hoy 3 - MAR 2021, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB